

Texto íntegro de la propuesta de acuerdos a someter a la junta general ordinaria de accionistas de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. de 4 de junio de 2019 en primera convocatoria o 5 de junio de 2019 en segunda convocatoria

“ACUERDOS

1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018

Se acuerda aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración y la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 en los términos propuestos por el órgano de administración según consta en la memoria aprobada, esto es, el resultado negativo (pérdidas) de 582.625 euros, se ha aplicado a la partida de “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

2. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores

De conformidad con el artículo 217 LSC y el artículo 25º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar el importe máximo de retribución anual a favor del órgano de administración en la cantidad de 12.000 euros, correspondiente al ejercicio que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2019.

3. Delegación de facultades

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para

elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según proceda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y para que realice cualesquiera actuación, gestión o declaración ante el Mercado Alternativo Bursátil (“**MAB**”) o Iberclear.

Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, pueda proceder a la suscripción y publicación en la página web del MAB de cuantos hechos relevantes sean necesarios o estimen convenientes a los efectos de dar cumplimiento a las Circulares del MAB relativas a los acuerdos adoptados en la presente.

4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y fecha señalados al principio de la misma.”